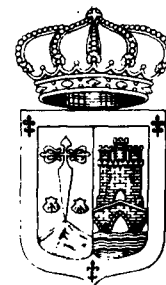




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año III Martes, 30 de abril de 1985

Núm. 49

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

	Pág.		
CONSEJO DE GOBIERNO		OFICINA DE CONTRATACION	
Decreto 19/85 por el que se aprueba la oferta de Empleo Público.....	502	Contratación de maquinaria de cocina para el Hospital de La Rioja.....	504
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Orden 1/85, de 27 de abril, de la Consejería de la Presidencia.....	502		

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

DELEGACION DE HACIENDA-INSPECCION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Notificación a Construcciones Carnicer S.A.....	505	SENPA - Jefatura Provincial.....	508
RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO		Comisaría de Aguas del Ebro.....	508
Edicto-Deudores Zona 1ª de Logroño (cinco).....	505	MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S.	
		Depósito Estatutos «Asoc. Empresarios venta ambulante»	508

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1º INDICE

JUZGADOS		Juzgado Distrito de Nájera (dos).....	511
Juzgado de 1ª Instancia nº 1 Logroño (dos).....	509	Juzgado de Distrito de Stº Domingo de la Calzada	512
Juzgado de 1ª Instancia nº 2 Logroño (seis).....	509		
Juzgado de Distrito nº 1 (tres).....	511		
Juzgado de Distrito nº 2.....	511		
Juzgado de 1ª Instancia de Haro.....	511		
Juzgado de Distrito de Haro.....	511		

2º INDICE

JUZGADOS			
Logroño. Juzgado de 1ª Instancia nº 2.....	519		
Logroño. Juzgado Distrito nº 1.....	520		
Logroño. Juzgado Distrito nº 2.....	520		

IV. ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

AYUNTAMIENTOS		Logroño (siete).....	516
Albelda de Iregua (dos).....	512	Laguna de Cameros.....	516
Alberite.....	512	Lardero.....	517
Alcanadre (dos).....	512	Manzanares de Rioja (tres).....	517
Alesón (dos).....	512	Munilla.....	517
Alfaro.....	513	Murillo de Rio Leza.....	517
Arnedo.....	513	Navarrete.....	518
Badarán.....	513	Pradillo.....	518
Cabezón de Cameros.....	513	Santa Coloma.....	518
Calahorra (tres).....	513	Santa Engracia del Jubera.....	518
Casalarreina.....	513	Villamediana de Iregua.....	518
Castañares de Rioja (tres).....	513	El Villar de Arnedo.....	518
Castroviejo.....	514	Villavelayo.....	519
Cenicero.....	514	Villoslada de Cameros.....	519
Corera.....	515	Zarzosa.....	519
Corporales.....	515		
Entrena.....	515	MACOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Gallinero de Cameros.....	515	Mancomunidad voluntaria de Zarratón de Rioja, Hervias y San Torcuato.....	519
Haro.....	516		

V. OTRAS DISPOSICIONES

CAJA DE RECLUTAS Nº 621 Juzgado. Requisitorias. 520

I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

CONSEJO DE GOBIERNO

-/1458

Decreto 19/1985, de 26 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y se distribuyen las vacantes entre los Cuerpos, Escalas, Plazas y Categorías funcionariales y laborales al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, determina que las Administraciones Públicas elaborarán y propondrán públicamente sus ofertas de empleo y que éstas deberán contener necesariamente todas las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallen vacantes.

Por su parte la Ley 2/1985, de 16 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985, aprueba en su artículo 19 la plantilla de personal que se detalla en el anexo II a dicha Ley, especificando las vacantes con dotación presupuestaria que, en principio, constituyen la Oferta de Empleo Público Regional.

Es preciso, no obstante, consignar los incrementos de vacantes producidas de acuerdo con las previsiones de jubilación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.4 de la mencionada Ley 2/1985, concretando la distribución de las vacantes entre los Cuerpos, Escalas o Plazas a que corresponden dentro de cada grupo funcional y señalando, en el caso de las laborales, las clases y categorías a que se asignan.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Abril de 1985, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º. Se aprueba la relación de vacantes y su asignación a los distintos Cuerpos, Escalas y Plazas funcionariales, así como las diferentes clases y categorías laborales que se detallan en los anexos I y II y constituyen la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las vacantes consignadas en los referidos anexos, que incluyen las plazas derivadas de la clasificación de funciones desempeñadas por el personal contratado administrativo aprobada por el Consejo de Gobierno, y las que han de producirse por jubilación, podrán incrementarse con aquellas que se produzcan a lo largo del ejercicio por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y como consecuencia del aumento de plantilla previsto en el artículo 19.2 de la Ley 2/1985, de 16 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

Artículo 2º. Se excluyen de la presente Oferta de Empleo Público las vacantes relativas a las plazas de los Servicios de la Sanidad Local transferidos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, cuya oferta y provisión se regirá por su peculiar normativa.

Artículo 3º. Las respectivas convocatorias determinarán el número de plazas que han de proveerse a través del sistema de promoción interna, no pudiendo sobrepasar el 50 por ciento de las vacantes convocadas.

Las vacantes que correspondan a Cuerpos, Escalas o Plazas adscritos a servicios transferidos por la Administración del Estado se comunicarán a los órganos correspondientes de ésta a fin de que atiendan a su provisión de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 12/1983, de 14 de Octubre, del Proceso Autonómico.

Artículo 4º. Las plazas no provistas a través de las convocatorias en curso y de las que se efectúen durante 1985, pasarán a incrementar la Oferta de Empleo Público de 1986.

Artículo 5º. El personal funcionario interino nombrado por el Consejero de la Presidencia para la provisión transitoria de las vacantes cesará automáticamente al ser provista la plaza por funcionarios de carrera.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de la Presidencia se determinarán los procedimientos de selección del personal no permanente al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 26 de Abril de 1985. El Presidente, José María de Miguel Gil.- El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I Personal Funcionario

GRUPO A	Nº Plazas		Nº Plazas
- Técnicos de Administración General		Ayudante Técnico Sanitario	1
		Asistente Social	1
		Gestores Financieros	5
	26	- Enfermera plaza escalafonada	no
- Técnicos Superiores de Administración Especial	18	TOTAL VACANTES GRUPO B	10
Economistas	1		
Documentalistas	1	GRUPO C	Nº Plazas
Ingenieros Agrónomos	2	- Administrativos de Admón. General	13
Técnico Superior Agrícola	1	- Escala Admt. de OO.AA.	1
Veterinarios	2	- Inspector Indime a extinguir	1
Psicólogos	1	TOTAL GRUPO C	15
Sociólogos	1		
Médicos Puericultores	1	GRUPO D	
Médicos Psiquiatras	1	- Auxiliares de Administración General	45
Técnicos Sanitarios	7	- Cuerpo General Auxiliar y Auxiliar a extinguir	3
- Administradores Civiles del Estado	1	- Guardas forestales	2
- Técnicos de Gestión de OO.AA.	1	TOTAL GRUPO D	50
TOTAL VACANTES GRUPO A	46	GRUPO E	
		Subalternos	2
GRUPO B		TOTAL GRUPO E	2
- Ingeniero Técnico Agrícola M. Agricultura			
- Titulados de Grado Medio de Admón. Especial		TOTAL VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO	123
Ingeniero Técnico Agrícola	1		

ANEXO II Personal laboral fijo

CATEGORIAS	Nº Plazas		Nº Plazas
- TITULADOS SUPERIORES	19	- TECNICOS AUXILIARES NO TITULADOS	3
Arquitecto	1	Terapeutas ocupacionales	2
Ingeniero Agrónomo	1	Analista Agrario	1
Médicos (distintas especialidades)	14	- OFICIALES VARIOS	1
Psicólogos	1	Cocinero	1
Físico (tiempo parcial)	1		
Técnico de publicaciones	1	- AYUDANTES/OPERARIOS	77
- TITULADOS DE GRADO MEDIO	14	Ayudantes Asistenciales	31
Ingenieros T. Agrícolas	2	Subalternos	8
Aparejadores	3	Celadores	3
Ayudantes Téc. Sanitarios	7	Ayudantes Telefonistas	1
Fisioterapeuta A.T.S.	1	Chóferes	1
Asistentes Sociales	1	Pastores	1
- TECNICOS AUXILIARES	1	Tractoristas	1
Delineantes	1	Operarios	25
		Peones	6
		- CAMINEROS	2
		TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO	117

-/1455

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN 1/1985, DE 27 DE ABRIL, DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, SOBRE PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL DE CARACTER TEMPORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

La Ley 12/1983 de 14 de octubre, del Proceso Autonómico a través de su artículo 25.2 b), reintroducía la figura del funcionario interino cuyo nombramiento había quedado prohibido por la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 22/1977 de 30 de marzo.

Si bien el mencionado precepto circunscribía la autorización de provisión interina de plazas a las Comunidades Autónomas y para las vacantes transferidas por la Administración del Estado, la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública al derogar expresamente las disposiciones adicionales 1ª y 2ª del Real Decreto-Ley 22/1977, rehabilita con carácter general la figura del funcionario interino a la par que prohíbe en su disposición adicional 4ª los contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo.

Se impone, por ello, dictar las normas precisas que sin menoscabo de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 30/1984 de 19 de diciembre, supletoriamente aplicable, regulen la provisión transitoria de plazas vacantes o reservadas y los procedimientos paralelos para la selección de personal laboral temporal, cuidando que la objetividad no quede comprometida por las urgencias de reclutamiento del personal no permanente mencionado, a cuyo fin vengo a disponer:

Convocatorias

Primero.- Las convocatorias para la selección del personal no permanente, sea funcionario interino o personal laboral de carácter temporal, se realizarán por la Consejería de la Presidencia a propuesta de la Consejería interesada, haciéndose pública en los Tablones de Anuncios de ambas Consejerías y en las correspondientes Oficinas del INEM.

Organos de Selección.

Segundo.- 1. Las Comisiones encargadas de la selección de los aspirantes estarán integradas por un número impar de miembros titulares y suplentes designados por el Consejero de la Presidencia.

2. Las Comisiones de Selección, en todo caso, estarán constituidas al menos por tres miembros, dos de los cuales serán designados a propuesta de la Consejería interesada y deberán hallarse en posesión de la misma o análoga especialidad y de un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

3. Los referidos órganos de selección podrán acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, siempre que así se halle previsto en la oportuna convocatoria.

Plazas de provisión interina.

Tercero.- 1. Podrán ser cubiertas temporalmente mediante nombramiento de funcionarios interinos:

a) Las vacantes existentes en las plantillas de funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Las plazas reservadas a funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

2. El nombramiento de funcionario interino quedará, en todo caso, revocado cuando la plaza que ocupe sea amortizada o provista por funcionario de carrera.

Requisitos para la provisión interina.

Cuarto.- Para proceder a la provisión interina de plazas será necesario que concurren los siguientes requisitos:

a) Imposibilidad de que las plazas vacantes reservadas sean cubiertas por funcionarios de carrera con la urgencia exigida por las necesidades de funcionamiento de los servicios.

b) Comunicación previa a la Administración del Estado de las vacantes correspondientes a los servicios transferidos.

c) Existencia de dotación presupuestaria correspondiente a la vacante o plaza reservada de la plantilla funcional.

d) Selección de aspirantes de conformidad con lo establecido en la presente Orden.

Selección de personal funcionario interino.

Quinto.- 1. La propuesta a que se refiere el apartado Primero deberá contener junto con la memoria justificativa de las circunstancias señaladas en el apartado Cuarto de esta Orden, las siguientes especificaciones:

a) Relación de las plazas funcionariales reservadas o vacantes cuya cobertura se precisa con urgencia, indicando, en su caso, aquéllas que corresponden a los servicios transferidos de la Administración del Estado.

b) Requisitos del aspirante que al menos deberá reunir los de titulación y demás condiciones exigidas para el acceso a las plazas como funcionario de carrera.

c) Número, contenido, carácter y valoración de las pruebas, así como, en su caso, descripción de los méritos y baremo para su puntuación.

d) Miembros de la Comisión de Selección, titulares y suplentes, en representación de la Consejería.

2. Se acompañará a la propuesta certificación acreditativa de que las plazas indicadas se hallan dotadas presupuestariamente.

3. Cuando las plazas correspondan a Cuerpos, Escalas o

Grupos de Administración General o que tengan encomendadas funciones análogas, la propuesta se formulará por la Dirección Regional de la Función Pública.

Sexto.- Las bases de la correspondiente convocatoria incluirán como mínimo el siguiente contenido:

a) Número y características de las plazas convocadas.

b) Requisitos que deben reunir los aspirantes.

c) Pruebas selectivas que deben realizarse y, en su caso, relación de méritos que han de tenerse en cuenta para la selección, así como su sistema de calificación.

d) Designación de la Comisión de Selección.

e) Centro o dependencia a que se dirigirán las solicitudes, modelo y plazo de prestación de las mismas.

Séptimo.- 1. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria, en la que deberá concretarse la fecha del último día de admisión.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante procederá con la máxima urgencia a hacer pública en los locales señalados en el apartado 1º de la presente Orden, la relación de aspirantes excluidos que contarán con un plazo no inferior a cinco días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación para la subsanación de defectos.

3. Transcurrido el referido plazo de subsanación la Consejería de la Presidencia publicará en los correspondientes Tablones de Anuncios la lista de los aspirantes definitivamente admitidos junto con la determinación de la fecha del comienzo de las pruebas o, en su caso, de la calificación del concurso.

4. Los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en los lugares de celebración de las pruebas y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de la Presidencia.

Octavo.- 1. La Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación cuyo número no podrá rebasar el de plazas convocadas, y la elevará con la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejero de la Presidencia, remitiendo simultáneamente a la Dirección Regional de la Función Pública el expediente íntegro de sus actuaciones.

2. Asimismo se incluirán en relación aparte, y por orden de puntuación, los aspirantes que, no teniendo cabida entre los seleccionados por superar el número de plazas, sean declarados aptos por el órgano de selección al efecto de sustituir a los seleccionados que no acrediten los requisitos, no tomen posesión o causen baja como interinos durante la provisión transitoria, así como para proveer interinamente las vacantes de idénticas características a las convocadas que se produzcan.

3. En todo caso, la referida lista de espera podrá ser cancelada en cualquier momento por la Consejería de la Presidencia y la inclusión en la misma no otorgará derecho alguno a la provisión interina de vacantes.

Noveno.- Los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo señalado por la Dirección Regional de la Función Pública, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décimo.- Los funcionarios interinos nombrados de conformidad con las normas de la presente Orden, serán asignados a puestos base en tanto no se proceda a la provisión de los puestos de trabajo a través de los correspondientes concursos.

Décimo primero.- A los funcionarios interinos les será de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera con las salvedades que se derivan de la naturaleza de su condición y las contenidas en las disposiciones autonómicas y estatales específicamente aplicables.

Décimo segundo.- La provisión interina de vacantes de la Sanidad Local continuará rigiéndose por su normativa reglamentaria específica hasta tanto la Consejería de Presidencia, previo informe de la de Salud y Consumo, no disponga otros procedimientos.

Selección de personal laboral de carácter temporal.

Décimo tercero.- La selección del personal laboral temporal sólo podrá efectuarse para la realización de aquellos trabajos que no puedan ser atendidos por personal fijo y dentro de las consignaciones presupuestarias previstas al efecto.

Décimo cuarto.- En todo lo no previsto en el respectivo Convenio colectivo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado décimo quinto, se aplicará a la selección del personal laboral de carácter temporal, con las adaptaciones exigidas por el régimen peculiar de este personal, las normas contenidas en la presente Orden relativas al procedimiento de selección del personal funcionario interino.

Décimo quinto.- 1. Con carácter excepcional, cuando la peculiaridad del trabajo a realizar y la inaplazable urgencia del servicio lo requiera, la Consejería de la Presidencia, a propuesta de las distintas Consejerías, podrá concertar los servicios de personal subsidiado por desempleo mediante el oportuno

tuno convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

2. Asimismo, cuando concurren las circunstancias aludidas, la Consejería de la Presidencia podrá solicitar de dicho Instituto la preselección del personal adecuado, en cuyo supuesto la Consejería correspondiente, a la vista de la relación remitida por el INEM, del historial profesional de los aspirantes y, en su caso, del resultado de las pruebas que estime oportunas para asegurar la adecuación del candidato al puesto ofrecido, propondrá a la Consejería de la Presidencia los aspirantes definitivamente seleccionados a efectos del informe previo a la formalización del correspondiente contrato laboral de carácter temporal.

Décimo sexto.- La contratación de personal laboral temporal propuesto por los órganos de selección, se realizará por la Consejería respectiva, previo informe de la de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/1985, de 16 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

Décimo séptimo.- La prestación de servicios con carácter temporal o transitorio por el personal no permanente seleccionado de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, no implicará derecho preferente de acceso a la función pública con carácter permanente.

Décimo octavo.- Los procesos selectivos en curso, relativos al personal que se contempla en esta Orden, se regirán por las normas vigentes en el momento de las respectivas convocatorias.

Décimo noveno.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Abril de 1985.

Fdo.: Hilario Cereceda Alonso.

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

OFICINA DE CONTRATACION

CONTRATACION DE MAQUINARIA DE COCINA PARA EL HOSPITAL DE LA RIOJA

CONCURSO

-/1475

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA DE COCINA PARA EL HOSPITAL DE LA RIOJA.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- ptas).

FIANZA PROVISIONAL: VEINTE MIL PESETAS (20.000.- pesetas).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de Abril de 1985.

II.- MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S. CONVENIOS COLECTIVOS CONVENIO CONSERVAS VEGETALES

1.360/1474

VISTO el Acuerdo Colectivo para las actividades de temporada o campaña de CONSERVAS VEGETALES en La Rioja durante 1985, suscrito por la Asociación Provincial de Industriales Conserveros de La Rioja, Consebro-Rioja, y las Centrales Sindicales, U.S.O., CC.OO. y U.G.T., y remitido a esta Direc-

ción Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 2º f) del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2º.- Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de Abril de 1985.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
Fdo.: José E. García García.

ACUERDO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE TEMPORADA O CAMPAÑA DE CONSERVAS VEGETALES EN LA RIOJA DURANTE 1985.

El presente Acuerdo se elabora conforme a lo establecido en el Título III del Estatuto de los Trabajadores; artículo 15 del mismo, según nueva redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de Agosto; artículo 14 del Real Decreto 2104/1984, de 21 de Noviembre, por el que se regula el contrato de trabajadores fijos discontinuos y el texto del Convenio Básico estatal para la fabricación de conservas vegetales.

Artículo 1º.- Partes que lo conciertan.

El presente Acuerdo se concierta entre la Asociación Provincial de Industriales Conserveros de La Rioja y CONSEBRO-RIOJA, y las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T. de La Rioja.

Dentro del respeto a la Ley, este Acuerdo regula materias de índole laboral y en general cuantas otras afecten a las condiciones de empleo.

Artículo 2º.- Ambito territorial, personal y funcional.

Será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, afectando a cuantos trabajadores y empresarios estén incluidos en el ámbito del Convenio Básico de conservas vegetales.

Artículo 3º.- Ambito temporal.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, si bien retrotrayéndose todos sus efectos al día 1 de Enero de 1985 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. La duración del mismo será de un año, es decir, del 1 de Enero de 1985 al 31 de Diciembre de 1985.

Artículo 4º.- Convocatoria, llamamiento, fechas de temporadas y otras.

Se establecen las fechas de inicio de las campañas de primavera-verano (espárrago, alcachofa, guisante y productos en general de esta temporada), verano-otoño (tomate, pimiento, melocotón y en general productos de temporada) y encurtidos, como máximo las de 30 de Abril, 15 de Septiembre y 30 de Junio respectivamente.

Las empresas se obligan antes de las fechas indicadas como de inicio de campaña a notificar a los trabajadores que la incorporación a sus puestos de trabajo se producirá antes de transcurridos 20 días naturales desde las fechas respectivas antes indicadas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la incorporación, ni se hubiera iniciado expediente de regulación de empleo, el trabajador podrá realizar los trámites necesarios para plantear la reclamación correspondiente. Asimismo si no se produjese la notificación prevista para la posible fecha de incorporación, cumplidas las fechas indicadas como de inicio de campaña, el trabajador podrá plantear la reclamación correspondiente.

Artículo 5º.- Modelo de contrato para trabajadores fijos y periódicos de carácter discontinuo.

Las partes firmantes del presente Acuerdo para la aplicación práctica del artículo 12 del Real Decreto 2104/1984, de 21 de Noviembre, han elaborado el modelo de contrato acomodándolo a las modalidades del sector, según se recoge en anexo adjunto.

Artículo 6º.- Establecimiento del próximo Acuerdo.

Dentro del primer trimestre de mil novecientos ochenta y seis, cualquiera de las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales firmantes, podrá dirigir escrito a todas ellas con el fin de señalar la conveniencia de la revisión de los acuerdos presentes.

Logroño, 25 de Abril de 1985

Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo Colectivo para las actividades de temporada o campaña de CONSERVAS VEGETALES en La Rioja durante 1985.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO INSPECCION

NOTIFICACION A CONSTRUCCIONES CARNICER S.A.

AVISO DE NOTIFICACION

1.172/1257

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de CONSTRUCCIONES CARNICER S.A., sito en la calle Huesca nº 9 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, han sido formalizados los oportunos expedientes.

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto Pasivo: CONSTRUCCIONES CARNICER S.A.
 Domicilio: C/ Huesca nº 9. Logroño.
 Acta: A 05 nº G0004368.
 Concepto: Impuesto sobre Sociedades.
 Ejercicio: 1981.
 Deuda Tributaria: 9.184.523
 Acta: A 05 N° G0004367
 Concepto: Retenciones a cuenta del I.R.P.F.
 Ejercicio: 1984
 Deuda Tributaria: 2.062.953
 Acta: A 05 nº G0004366
 Concepto: Impuesto General s/Tráfico de Empresas
 Ejercicio: 1980-81-82
 Deuda Tributaria: 3.611.337

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 11 de Abril de 1985
EL INSPECTOR-JEFE

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO-DEUDORES R.T.P. L.F. ZONA 1ª LOGROÑO

1.054/1133

EDICTO

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas en periodo voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los contribuyentes de Logroño que a continuación se indican, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos, ejercicios e importe que también se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, la siguiente:

«PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Logroño, y reclamación económica administrativa en él de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos no implica suspensión de procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Desconociéndose el paradero de los deudores relacionados y de conformidad con lo que disponen los artículos 99 y 102 del citado Reglamento se les notifica por el presente,

concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo, y se les invita para que en el mismo plazo comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación de los mismos, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Nº Rec.	Ejerc.	Concepto	Nombre y Apel.	Importe
387-17	1983	Indus. L. Fis.	Fernando Mrnez. López	7.200
405-13	1984	Indus. L. Fis.	El mismo	7.200
----	1980	Indus. L. Fis.	Roberto Martín Chavez	16.800
327-01	1982	Indus. L. Fis.	Juan Antonio Martín Grijalba	7.200
370-11	1983	Indus. L. Fis.	El mismo	7.200
396-13	1984	Indus. L. Fis.	El mismo	7.200
173-12	1983	Indus. L. Fis.	Anastasio Mtnz. Arina	16.320
188-18	1983	Indus. L. Fis.	El mismo	24.000
236-10	1983	Indus. L. Fis.	El mismo	16.320
266-04	1983	Indus. L. Fis.	El mismo	16.320
266-04	1984	L. Fiscal	Antonio Mtnz. Fernández	14.400
366-07	1979	L. Fiscal	Arturo Martínez Pinto	105
376-15	1980	L. Fiscal	El mismo	1.440
332-01	1982	L. Fiscal	Francisca Merino García	1.440
376-09	1983	L. Fiscal	La misma	1.440
402-15	1984	L. Fiscal	La misma	1.440
015-18	1979	L. Fiscal	Vhisindas Mirpuri Haresh	4.746
015-18	1979	L. Fiscal	El mismo	475
016-05	1980	L. Fiscal	El mismo	399
003-09	1980	L. Fiscal	El mismo	5.695
----	1983	L. Fiscal	Alimi Nicole Andree	7.200
388-17	1983	L. Fiscal	Fulgencio Pérez Berrio	1.440
416-02	1984	L. Fiscal	El mismo	1.440
097-17	1983	L. Fiscal	Eulalia Pinillos Alamos	42.000
102-17	1984	L. Fiscal	La misma	42.000
346-02	1982	L. Fiscal	Juan Prieto Cordero	3.600
392-05	1983	L. Fiscal	El mismo	3.600
420-01	1984	L. Fiscal	El mismo	3.600
384-05	1983	L. Fiscal	José J. Ortega Iturria	5.760
384-07	1983	L. Fiscal	José Mª Ortega Iturria	5.760
384-06	1983	L. Fiscal	El mismo	10.800
----	1983	L. Fiscal	Mª Rosario Pérez Gonz.	3.600
----	1983	L. Fiscal	Roberto Martín Chavez	16.800
049-11	1983	R.T. Personal	José Mª. Mendivil Acereda	24.000
011-27	1983	Rústica	José A. Mendoza Alesón	1.762
039-08	1982	S. Social Agraria	Santiago Mtnz. Fdez.	1.614
038-05	1981	S. Social Agraria	Prudencia Mtnz. García	668
039-10	1982	S. Social Agraria	La misma	668
038-27	1983	S. Social Agraria	La misma	668
037-06	1982	S. Social Agraria	Mª. C. Menchaca Lázaro	723
036-024	1983	S. Social Agraria	La misma	723
037-07	1982	S. Social Agraria	José A. Mendoza Alesón	3.617
036-25	1983	S. Social Agraria	El mismo	3.617
043-27	1981	S. Social Agraria	Fco. Ochagavía Ochaga	1.280

EL RECAUDADOR

EDICTO-DEUDORES R.T.P. L.F. ZONA 1ª LOGROÑO

1.021/1096

EDICTO

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HACE SABER: Que en las relaciones de deudores del concepto tributario Rendimientos del Trabajo Personal Licencia Fiscal de este Municipio de Logroño, de los años 1983 y 1984, figuran comprendidos los siguientes deudores, cuyo domicilio, se ignora:

- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A.- Profesional gestor.- Año 1983. Débito: 6.000 pesetas.
- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A. Técnico Contabilidad.- Año 1983. Débito: 6.000 pesetas.
- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A.- Profesional Gestor.- Año 1984. Débito: 12.000 pesetas.
- Deudor: ASESORIA INMOBILIARIA CENTRAL S.A.- Técnico Contabilidad.- Año 1984. Débito: 12.000 pesetas.
- Deudor: GERARDO BLANCO PARMO.- Perito Industrial.- Año 1983. Débito: 7.200 pesetas.
- Deudor: GERARDO BLANCO PARMO.- Perito Industrial. Año 1984. Débito: 10.800 pesetas.
- Deudor: ANGEL CASADO CRISTO.- Aparejador.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.
- Deudor: ANGEL CASADO CRISTO.- Aparejador.- Año 1984. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: FERNANDO ESCALONA GUTIERREZ.- Año 1983.- Ing. Industrial.- Año 1983. Débito: 24.000 pesetas.

Deudor: FERNANDO ESCALONA GUTIERREZ.- Ingeniero Industrial.- Año 1984. Débito: 24.000 pesetas.

Habiendo dictado Providencia el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia declarando incursas en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en dichas relaciones y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los contribuyentes anteriormente relacionados, para el pago de su respectiva deuda y recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.- Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones de apremio en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.- Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o reclamar en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.- Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EDICTO-DEUDORES R.T.P. L.F. ZONA 1ª LOGROÑO 1.022/1097

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

HACE SABER: Que en las relaciones de deudores del concepto tributario Impuesto Industrial Licencia Fiscal, de este Municipio de Logroño de los Ejercicios 1980, 1982, 1983 y 1984, figuran comprendidos los siguientes deudores cuyo domicilio se ignora:

Deudor: AIRTROL S.L.- Actividad: Vta. mayor maquinaria.- Año 1983. Débito: 42.000 pesetas.

Deudor: AIRTROL S.L.- Actividad: F. Aparatos de control.- Año 1983. Débito: 7.200 pesetas.

Deudor: AIRTROL S.L.- Actividad: Vta. mayor maquinaria.- Año 1984. Débito: 42.000 pesetas.

Deudor: AIRTROL S.L.- Actividad: F. Aparatos de control.- Año 1984. Débito: 7.200 pesetas.

Deudor: ANTONIO ALFONSO RUIZ.- Actividad: Obras de albañilería.- Año 1983. Débito: 25.200 pesetas.

Deudor: ANTONIO ALFONSO RUIZ.- Actividad: Obras de albañilería.- Año 1984. Débito: 25.200 pesetas.

Deudor: SELINA ALONSO OLARTE.- Vta. menor confitería.- Año 1983. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: SELINA ALONSO OLARTE.- Actividad: Vta. menor confitería.- Año 1984. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: JESUS ALVAREZ VIDORRETA S.A.- Actividad: Vta. menor droguería.- Año 1983. Débito: 24.000 pesetas.

Deudor: JESUS ALVAREZ VIDORRETA S.A.- LO-8755 D.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.

Deudor: LUIS MARIA ARPON BURGOS.- Actividad: Rep. Radio y T.V.- Año 1982. Débito: 7.200 pesetas.

Deudor: MARIA PURIFICACION ARRIAGA CALVO.- Actividad: Vta. por menor aparatos radio y T.V.- Año 1983. Débito: 16.320 pesetas.

Deudor: MARIA PURIFICACION ARRIAGA CALVO.- Actividad: Vta. por menor aparatos radio y T.V.- Año 1984. Débito: 16.320 pesetas.

Deudor: ASPERIO S.A.- Actividad: Vta. por mayor frutas y legumbres frescas.- Año 1983. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: ASPERIO S.A.- Actividad: Vta. por mayor frutas y legumbres frescas.- Año 1984. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: ASPERIO S.A.- Actividad: Fábrica encurtidos.- Año 1983. Débito: 16.375 pesetas.

Deudor: ASPERIO S.A.- Actividad: Fábrica encurtidos.- Año 1984. Débito: 16.375 pesetas.

Deudor: RAFAEL ALVAREZ GARCIA.- Actividad: Servicios Publicidad.- Año 1983. Débito: 12.000 pesetas.

Deudor: ALVIC AUTOMATIZACIONES S.L.- Actividad: F. aparatos control.- Año 1983. Débito: 7.200 pesetas.

Deudor: ALVIC AUTOMATIZACIONES S.L.- Actividad: F. aparatos control.- Año 1984. Débito: 7.200 pesetas.

Deudor: ALVIC AUTOMATIZACIONES S.L.- Actividad: Vta. menor maquinaria.- Año 1984. Débito: 24.000 pesetas.

Deudor: LISARDO ALVAREZ PEIN.- Actividad: Obras albañilería.- Año 1983. Débito: 25.200 pesetas.

Deudor: LISARDO ALVAREZ PEIN.- Actividad: Obras albañilería.- Año 1984. Débito: 25.200 pesetas.

Deudor: MERCEDES ALVAREZ GOMEZ.- Actividad: Servicio esteticista.- Año 1983. Débito: 10.800 pesetas.

Deudor: MERCEDES ALVAREZ GOMEZ.- Actividad: Servicio esteticista.- Año 1984. Débito: 10.800 pesetas.

Deudor: OLGA ANTON ESPINOSA.- Actividad: Vta. por menor aves y peces.- Año 1983. Débito: 16.320 pesetas.

Deudor: RICARDO AZPILLAGA LEGARRETA.- Actividad: Bar-Café.- Año 1983. Débito: 33.600 pesetas.

Deudor: RICARDO AZPILLAGA LEGARRETA.- Actividad: Bar-Café.- Año 1984. Débito: 33.600 pesetas.

Deudor: JESUS MARIA AYUCAR RAMIREZ.- Actividad: Servicio cafetería.- Año 1983. Débito: 19.200 pesetas.

Deudor: JESUS MARIA AYUCAR RODRIGUEZ.- Actividad: Cafetería.- Año 1984. Débito: 19.200 pesetas.

Deudor: PILAR CELIA BAÑOS HERCE.- Actividad: Vta. por menor pescados.- Año 1983. Débito: 16.320 pesetas.

Deudor: PILAR CELIA BAÑOS HERCE.- Actividad: Vta. pescados por menor.- Año 1984. Débito: 16.320 pesetas.

Deudor: PILAR CELIA BAÑOS HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1984. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: ANGEL BARRERAS LASANTA.- Actividad: Obras albañilería.- Año 1983. Débito: 25.200 pesetas.

Deudor: ANGEL BARRERAS LASANTA.- Actividad: Obras albañilería.- Año 1984. Débito: 25.200 pesetas.

Deudor: MARIA JESUS BENITO DIAZ.- Actividad: Vta. carnes frescas.- Año 1983. Débito: 19.200 pesetas.

Deudor: MARIA JESUS BENITO DIAZ.- Actividad: Vta. menor tocino.- Año 1984. Débito: 22.800 pesetas.

Deudor: FELIX BLANCO BERCEO.- Actividad: Trabajos Yeso.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: FELIX BLANCO BERCEO.- Actividad: Trabajos Yeso.- Año 1984. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: ANGEL BUENO RODRIGUEZ.- Actividad: Rev. mat. cerámica.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: BUENPAN.- Actividad: Elaboración pan y bollos.- Ejercicio 1984. Débito: 62.275 pesetas.

Deudor: BUENPAN S.A.- Actividad: Vta. por menor leches diversas.- Año 1984. Débito: 19.200 pesetas.

Deudor: BUENPAN S.A.- Actividad: Vta. por menor pan y bollos.- Año 1984. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: ANGEL BURGOS MAESTU.- Actividad: Bar.- Año 1984. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: EDUARDO BERGASA GONZALEZ.- Actividad: Bar.- Año 1983. Débito: 24.000 pesetas.

Deudor: EDUARDO BERGASA GONZALEZ.- Actividad: Bar.- Año 1984. Débito: 24.000 pesetas.

Deudor: JOSE LUIS BALMASEDA SAENZ.- Actividad: Solado.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: EMILIO CALVO GARCIA.- Actividad: Carpintería metálica.- Año 1983. Débito: 3.600 pesetas.

Deudor: CAMI-CER S.A.- Actividad: Limpieza locales.- Año 1983. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: CAMI-CER S.A.- Actividad: Limpieza locales.- Año 1984. Débito: 14.400 pesetas.

Deudor: MIGUEL ANGEL CASTRO ALONSO.- Actividad: Inst. eléctricas.- Año 1983. Débito: 35.280 pesetas.

Deudor: ANGEL CAMBERO URUÑUELA.- Actividad: Bar-Café.- Año 1983. Débito: 33.600 pesetas.

Deudor: ANGEL CAMBERO URUÑUELA.- Vehículo 5.102 E.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.

Deudor: ANGEL CAMBERO URUÑUELA.- Vehículo LO-1395 F.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.

Deudor: ANGEL CAMBERO URUÑUELA.- Actividad: Bar-Café.- Año 1984. Débito: 33.600 pesetas.

Deudor: ANGEL CAMBERO URUÑUELA.- Vehículo LO-5102 E.- Año 1984. Débito: 1.440 pesetas.

Deudor: ANGEL CAMBERO URUÑUELA.- Vehículo 1395 F.- Año 1984. Débito: 1.440 pesetas.

Deudor: MANUEI CARBALLIDO JUNCAL.- Actividad: Obras albañilería.- Año 1983. Débito: 12.600 pesetas.

Deudor: MIGUEL ANGEL CARMONA UREÑA.- Actividad: Rev. interiores.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: MIGUEL ANGEL CARMONA UREÑA.- Actividad: Rev. interiores.- Año 1984. Débito: 20.160 pesetas.

Deudor: CARTONAJES DEL NORTE SDAD. COOP. LTDA.- Fab. cajas cartón.- Año 1983. Débito: 715 pesetas.

Deudor: CARTONAJES DEL NORTE SDAD. COOP. LTDA.- Fab. cajas cartón.- Año 1984. Débito: 715 pesetas.

Deudor: CARLOS CARVAJAL MARTINEZ.- Actividad: Bar-Café.- Año 1983. Débito: 19.200 pesetas.

Deudor: CARLOS CARVAJAL MARTINEZ.- Actividad: Bar-Café.- Año 1984. Débito: 19.200 pesetas.

Deudor: BARTOLOME CLEMENTE DIAZ.- Vehículo LO-1659 A.- Año 1980. Débito: 1.545 pesetas.
 Deudor: COMERCIAL RIOJANA S.A. Vta. por menor droguería.- Año 1983. Débito: 9.600 pesetas.
 Deudor: COMERCIAL RIOJANA S.A.- Vta. por menor coches.- Año 1983. Débito: 12.000 pesetas.
 Deudor: MIGUEL CUENCA PADILLA.- Actividad: Guarnecido blanqueo.- Año 1980. Débito: 713 pesetas.
 Deudor: ESPAÑA PIPE LINES S.A.- Construcción obras.- Año 1983. Débito: 106.000 pesetas.
 Deudor: ENMA ROSA DIAZ ALONSO.- Actividad: Vta. calzados.- Año 1983. Débito: 9.600 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vta. menor rec. pisos.- 1983. Débito: 33.600 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vehículo LO-8.200 E.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vta. menor rec. pisos.- Año 1984. Débito: 33.600 pesetas.
 Deudor: DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI S.L. Vehículo LO-8.200 E.- Año 1984. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1982. Débito: 19.200 pesetas.
 Deudor: JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1983. Débito: 19.200 pesetas.
 Deudor: JOSE MARIA DOMINGUEZ HERCE.- Actividad: Café-Bar.- Año 1984. Débito: 19.200 pesetas.
 Deudor: FRANCISCO DOMINGUEZ SECO.- Actividad: encerao Barniz.- Año 1983. Débito: 20.160 pesetas.
 Deudor: FRANCISCO FERNANDEZ VAQUERO.- Actividad: Construcción.- Año 1984. Débito: 63.245 pesetas.
 Deudor: PAULINO DURAN MARTINEZ.- Actividad: Vehículo LO-2858 F.- Año 1983. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: PAULINO DURAN MARTINEZ.- Actividad: Vehículo LO-2858 F.- Año 1984. Débito: 1.440 pesetas.
 Deudor: ELECTRICIDAD VALDOVINOS S.A.- Actividad: Instalación redes.- Año 1983. Débito: 30.240 pesetas.
 Deudor: ELECTRICIDAD VALDOVINOS S.A.- Actividad: Instalación redes.- Año 1984. Débito: 30.240 pesetas.
 Deudor: ELECTRODOMESTICOS DAVID GARCIA.- Vta. menor electrodomésticos.- Año 1983. Débito: 24.000 pesetas.
 Deudor: ELECTRODOMESTICOS DAVID GARCIA S.A.- Vta. menor electrodomésticos.- Año 1984. Débito: 24.000 pesetas.
 Deudor: ESTRUCTURAS RIOJANAS SDAD. COOP. LTDA.- Obras nuevas.- Año 1982. Débito: 1.980 pesetas.
 Deudor: ESTRUCTURAS RIOJANAS SDAD. COOP. LTDA.- Obras nuevas Urbanas.- Año 1983. Débito: 1.980 pesetas.
 Deudor: ESTRUCTURAS RIOJANAS SDAD. COOP. LTDA.- Obras nuevas Urbanas.- Año 1984. Débito: 1.980 pesetas.
 Deudor: EURO COMPRA SERVITAN S.A.- Actividad: Bancos.- Año 1982. Débito: 28.800 pesetas.
 Deudor: EUROCOMPRA SERVITAN S.A.- Actividad: Bancos.- Año 1983. Débito: 28.800 pesetas.
 Deudor: EUROCOMPRA SERVITAN S.A.- Actividad: Bancos.- Año 1984. Débito: 28.800 pesetas.

Habiendo dictado Providencia el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en dichas relaciones y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los contribuyentes anteriormente relacionados para el pago de su respectiva deuda, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.- Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento.

2º.- Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.- Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99, número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

1.271/1372

EDICTO

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos

del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías, que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido incoados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice: «PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.- Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.- Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.- Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado cuerpo legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

RELACION DE DEUDORES

Nº Cert.	Ejer.	Concepto.	Nombre y apellidos	Importe
2747-84	1984	Sucesiones	A. Ansótegui Zabala	6.857
2748-84	1984	Sucesiones	La misma	3.055
3040-84	1984	Urbana	Pablo Aragón Río	3.519
3133-84	1983	Urbana	S. Benito Bermejo	4.436
3132-84	1983	Urbana	S. Calatrava Ezquerro	4.039
84-3585	1984	Varios C. III	Cuma S.A.	300.000
84-3586	1984	Id.	Cuma S.A.	600.000
84-3587	1984	Id.	M. Davila Bertine	75.000
84-3582	1984	Id.	Dec. y Rev. Capri S.L.	25.000
84-3128	1983	Urbana	G. Delgado Rubio	1.987
84-2964	1984	Sociedades	Deco Rioja S.A.	3.000
84-3039	1984	Urbana	R. Espiga Montiel	3.633
84-3767	1984	Renta	J. M. Estefanía Blanco	165.390
84-3768	1984	Renta	J.M. Estefanía Blanco	323.055
84-3769	1984	Renta	J.M. Estefanía Blanco	268.605
84-3770	1984	Renta	J.M. Estefanía Blanco	210.863
84-3883	1984	Rec. Prórr.	Estudio 7 Video Club R.	898
84-3600	1984	Varios C. III	José L. Faces García	5.000
84-3884	1984	Recar. Prórr.	H. Fdez. Navarro	19.513
84-3805	1984	Renta	H. Fdez. Navarro	390.255
84-2820	1984	Renta	Fco. Fdez. Sánchez	1.097
84-2841	1984	Renta	F. y Calif. Ferrer	147.145
84-2842	1984	Renta	La misma	102.955
84-2880	1984	Recar. Prórr.	La misma	7.357
84-2881	1984	Id.	La misma	5.143
84-3751	1984	Tráfico Emp.	La misma	391.243
84-2583	1984	Indus. L.F.	Angel Freire González	67.240
84-30803	1984	Varios C. III	Luis Gómez Acebo	3.500
84-2575	1984	Indus. L.F.	Jesús Gómez Conde	79.646
84-3042	1984	Urbana	Pilar Glez. Bujanda	3.650
84-3615	1984	Varios C. III	Ricardo Glez. Maestu	25.000
84-2660	1984	Transmis.	L. Gonzalo García	1.617
84-2696	1984	Transmis.	S. Guerrero González	1.642
84-3114	1983	Urbana	Inmob. Río Iregua	31.280
84-2595	1984	Transmis.	J.R. Irigoyen Larrea	4.397
84-3099	1983	Urbana	J.I. Madariaga Apella.	16.138
84-3100	1983	Urbana	El mismo	5.651
84-2718	1984	Transmis.	M. Martín Criado	1.298
84-3150	1983	Urbana	A. Mª Martínez Pérez	5.167
84-2586	1984	Transmis.	Julián Mtez. Rubio	514.914
84-3144	1983	Urbana	M. Mayoral Hernáiz	1.584
84-3124	1983	Urbana	E. Mª. Mendoza Narrica	2.875
84-3000	1984	R.T. Person.	Muebles Blanco S.A.	254.399
84-2615	1984	Transmis.	M. J. Ochagavía Pavia	10.676
84-2835	1982	Renta	Juan Olmos Fdez.	10.717
84-2737	1984	Sucesiones	E. Ortega Blasco	12.119
84-2736	1984	Sucesiones	E. Ortega Blasco	12.119
84-2738	1984	Sucesiones	Jesús Ortega Blasco	12.119
84-2735	1984	Sucesiones	Graciela Ortega Pérez	24.452

84-3083	1983	Urbana	J. Paredes de la Cruz	1.781
84-3561	1984	Renta	R. Peña Peña Sáiz	185.402
84-2733	1984	Sucesiones	A. Pérez Alvarez	146.761
84-2602	1984	Transmis.	Asunción Pérez Alvarez	5
84-3614	1984	Varios C. III	Racing Pub S.A.	25.000
84-3572	1984	Renta	Fco. del Río Julio	11.181
84-3145	1983	Urbana	Rafael del Río Muñoz	1.578
84-2597	1984	Transmis.	Yolanda Rivas Mtez.	2.315
84-2877	1984	Renta	Rufino Rojas Salinas	77.422
84-2650	1984	Transmis.	Angel Sáez Forcada	7.215
84-2649	1984	Transmis.	Mª D. Sáenz Vallejo	4.623
84-3028	1984	Varios C. III	S.A. L. Vulcan. Pinto	2.220.000
84-3084	1983	Urbana	P. S. Antón Recagorri	1.781
84-3149	1983	Urbana	B. Sta. Mª Lacalle	4.323
84-3025	1984	Varios C. III	S. Coop. I. Copeletric	392.000
84-2837	1984	Renta	Unión C. Democrático	258.516
84-2838	1984	Renta	La misma	250.600
84-2617	1984	Transmis.	J. José Vallejo Ponti	2.429
84-3804	1984	Renta	Video Club Rioja S.L.	17.953
84-2986	1984	Sociedades	Zarzosa S.A.	3.000
84-3896	1984	Recargo P.	Zarzosa S.A.	1.389
84-3817	1984	Renta	Zarzosa S.A.	27.772

EL RECAUDADOR

1.272/1373

EDICTO

Don Francisco Gonzalo Bergasa, recaudador de tributos del Estado en la zona primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas por OTROS ORGANISMOS, contra los deudores que a continuación se relaciona, y relativos a los conceptos períodos y cuantías que también se indican, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de La Rioja, que copiada literalmente dice:

«PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99-7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

RELACION DE DEUDORES

Nº Cert.	Ejerc.	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
73/84	1984	Icona (Sanción)	Angel Aramayo Mtez.	3.500
212/84	1984	Icona (Sanción)	Bernardo Basalo Carra	8.980
283/84	1985	S. Delg. Gob.	Fco. J. Bobadilla Sga.	5.000
447/83	1985	Id.	S. Bores Revuelto	5.000
1/85	1985	D. Gral. Cor.	Fidel Cabredo Cabredo	203
24/84	1985	S. Delg. Gob.	Miguel Cadarso Ros	10.000
2/85	1985	Dir. Gral. Correos	Alfonsa Castillo	182
11/85	1985	M. Ceballos Gil	Manuel Ceballos Gil	168
481/83	1985	D. G. Sanción	R. de Miguel Córdón	30.000
80/84	1985	Id.	J.L. Faces García	20.000
77/84	1985	Id.	J. Gabarri Gabarri	5.000
78/84	1985	Id.	J.M. Gabarri Jiménez	5.000
6/84	1984	D. Gral. Correos	M. García Robledo	161
104/84	1985	D. G. Sanción	J. Jiménez Buñuel	5.000
76/84	1985	Id.	Emilio Jiménez J.	5.000
190/84	1985	Id.	José Jiménez Mendoza	1.000
103/84	1985	Id.	P. Mª Larequi Fano	10.000
39/84	1984	Sanción P. Astu.	Muebles Alicia Orío SA	10.000
134/84	1984	Id.	Muebles Alicia Orío SA	10.000
1109/84	1984	S. D.G. Aragón	Muebles Alicia Orío SA	1.000

2/84	1984	D. Gral. Correos	Inmaculada Ojanguren	348
128/84	1984	D. G. Sanción	I. Ramos Ordoqui	10.000
6/85	1985	D. G. Correos	Lorenzo Roca	168
13/85	1985	Id.	Paulino Rodrigo Romo	3.000
2/85	1985	Id.	Manuel Ruiz López	2.310
211/85	1985	Icona de Soria	S.J. Sánchez González	8.192
22/84	1985	D. G. Sanción	Manuela Sendón Lago	10.000
109/84	1985	Id.	Manuela Sendón Lago	10.000
4/84	1985	Id.	J.L. Vidaurreta G.	20.000
381/83	1985	Id.	J.L. Vidaurreta G.	7.000
57/84	1984	Icona. Rioja. S.	Fernando Yuste Arce	3.040

EL RECAUDADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

S.E.N.P.A.— Jefatura Provincial de La Rioja

1.229/1322

AVISO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable nº 6.242.973 expedido por el Silo de ALFARO, con fecha 15 de diciembre de 1982, a favor de DON GREGORIO DEL RIO JIMENEZ, agricultor de ALDEANUEVA DE EBRO (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

LA JEFE PROVINCIAL

1.147/1231

**COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO
NOTA-ANUNCIO**

DON ANGEL RUIZ MARTINEZ solicita la legalización de dos pozos construidos en fincas de su propiedad y zona de policía del río Jubera, margen izquierda, en el paraje denominado «Molino» del término municipal de Lagunilla de Jubera (La Rioja), con destino al riego de tres fincas de su propiedad de 0,0580; 10,48 y 6,2880 Has., totalizando 18,8260 Has.

El pozo de aguas abajo tiene sección circular de 1,60 mts. de diámetro y unos 6 mts. de profundidad; y el de aguas arriba tiene sección circular de 1,60 mts. de diámetro y unos 5 mts. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso de ambos pozos mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 98 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28.— ZARAGOZA.

Zaragoza, 9 de Abril, de 1985

EL COMISARIO JEFE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPOSITO ESTATUTOS

1.221/1314

«ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE VENTA AMBULANTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA»

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja. En cumplimiento del artículo 4º. del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13 horas del día 9 del mes de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE VENTA AMBULANTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a las empresas cuya actividad económica sea la de Venta Ambulante, siendo los firmantes del acta de constitución: D. FLORENCIO MURUGARREN IBANEZ; D. FRANCISCO GARCIA ELO-SUA y D. JOSE SAENZ SAENZ.

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

1.238/1334

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño, en juicio ejecutivo nº 708 de 1984, a instancia de BANCO INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA S.A. contra D. JOSE MANUEL ROYO MARTINEZ y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, con domicilio ignorado, por la presente se cita al demandado por término de NUEVE DIAS para que durante los cuáles pueda comparecer en forma opiniéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes del demandado consistente en: piso 3º izda exterior tipo D de la calle Marqués de la Enseñada nº 38-40-42 de esta Ciudad y plaza de garaje nº 21 en el local planta de sótano del mismo edificio, inscritos al Tomo 1525, Folio 221, Libro 612, finca 10.600, y Tomo 1527, Folio 89, Libro 613, finca 39.684, respectivamente. se hace constar asimismo que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar el Registro de la Propiedad de Logroño nº 3, con los insertos necesarios.

Logroño, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO, por el presente,

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía nº 816 de 1983 a instancia de Don Teófilo Azofra Somalo contra «PRODUCCION DE PIENSOS S.A.» (PROPISA) y en el que se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: «Logroño, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del juzgado de 1ª Instancia número UNO de los de Logroño, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía nº 816 de 1983, a instancia de D. TEOFILO AZOFRA SOMALO, mayor de edad, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra Cucalón, contra «PRODUCCION DE PIENSOS S.A.» (PROPISA), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de DON TEOFILO AZOFRA SOMALO contra «PRODUCCION DE PIENSOS S.A.» (PROPISA) debo condenar y condeno a ésta a satisfacer al actor la suma de UN MILLON CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS, más los intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, más las costas a cuyo pago también se le condena. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja y exponiendo otro en el tablón de anuncios de este Juzgado ante su ignorado paradero.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada PRODUCCION DE PIENSOS S.A. expido el presente en Logroño, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO

1.239/1335

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 585/82, instados por «Caja Provincial de Ahorros de La Rioja» que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra D. Fernando Ruiz García y su esposa Dª Victoria Castellanos Zaldívar y D. Fernando Unsieto Munilla, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 16 DE MAYO, 21 DE JUNIO, Y 17 DE JULIO, a las ONCE HORAS

de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Vehículo marca Renault 14 GTL propiedad de D. Fernando Ruiz García, con número de matrícula LO-7.712-E, valorado pericialmente en la cantidad de 490.000.- ptas.

- Vehículo marca Seat, modelo 131, propiedad de D. Fernando Usieto Munilla, valorado pericialmente en la cantidad de 300.000.- ptas. y con número de matrícula LO-6.303-D.

Dado en Logroño, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.274/1375

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 20-84, instados por BANCO DE VIZCAYA S.A., contra D. ANDRES RAMIREZ ADALID y Dª Mª CONCEPCION MUÑOZ MATA, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 DE JUNIO, 16 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE, a las ONCE HORAS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES EMBARGADOS:

- Local comercial en planta baja, a la izquierda entran do en la casa sita en Gral. Franco 16, con una superficie de 32,40 m2, inscrita al tomo I.448, libro 546, folio 89, finc 33.879, valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS

- Piso 1º dcha. tipo A de la calle Gral. Franco 16, con una superficie útil de 119,12 m2, inscrita al tomo I.317, libr 178, finca 31.420 valorada en TRES MILLONES QUINIENTA MIL PESETAS.

- Piso 3º dcha. de la misma casa, y con la misma superficie inscrito al tomo I.317, libro 433, folio 192, finca 31.42

tiene un valor de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

— Piso 7º dcha. de la misma casa, con la misma superficie, inscrita al tomo 1.317, libro 433, folio 216, finca 31.444, valorado en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

— Piso 2º izda. tipo D, de la calle Mercaderes, 18, 18 y 20, con vuelta a la calle Marqués de San Nicolás, nºs 129 y 131, con una superficie de 70,20 m2, inscrita al tomo 839, libro 257, folio 115, finca 17.786, valorado en UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño a dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.275/1376

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 625-82, instados por PEREZ REPUESTOS Y TALLERES S.A. contra D. PASCUAL CLEMENTE MARIN, vecino de Calahorra, crta. de Murillo nº 3-4, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días, 29 DE MAYO, 17 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE, a las ONCE Y 15 MINUTOS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES EMBARGADOS:

— Finca rústica o heredad de secano, sita en el término municipal de Torrecilla de Cameros (La Rioja), destinada a cereal, de 22 áreas y 20 centiáreas, inscrita en el R. de la propiedad al tomo 287, libro 181 de Calahorra en el polígono 47 parcela 108, valorada en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

— Heredad de regadío, destinada a cereal, en paraje del «Risco», polígono 40 parcela 32, de 41 áreas y 92 centiáreas, inscrita al R. Propiedad tomo 256, libro 154, valorada en SEISCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Dado en Logroño a diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.276/1377

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Pobreza nº 50/84 a instancia de Dª Casilda Conde Ayala contra D. Celestino Gómez Leonardo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño a, veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Pobreza, seguidos en este Juzgado con el número 509 de 1984 entre partes, de la una y como demandante, Dª CASILDA CONDE AYALA, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño con domicilio en Cra. de Mendavia nº 18 de esta Ciudad, representada en turno de oficio por el Procurador D. Mariano de Rivas Jubera y dirigida por el Letrado D. Rafael D'Ors Lois; y de la

otra y como demandada D. CELESTINO GOMEZ LEONARDO, en ignorado paradero así como el Sr. Abogado del Estado. y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... FALLO: Que, estimando la demanda, declaro el derecho de Dª Casilda Conde Ayala a litigar como pobre en el procedimiento de separación matrimonial frente a su esposo D. Celestino Gómez Leonardo; sin costas. Notifíquese esta resolución en forma legal al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo.- Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.- Rubricados.-»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Celestino Gómez Leonardo, expido y firmo el presente en Logroño, a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.277/1378

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 563-83, instados por BANCO DE SANTANDER S.A., contra ENTRERRIOS S.A., con domicilio en c/ Gral. Franco nº 79, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 DE JUNIO, 12 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE OCTUBRE, a las ONCE HORAS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES EMBARGADOS:

— Local comercial en planta baja susceptible de división que ocupa una superficie de 147,73 m2. de acuerdo con la escritura, y después de hechas las segregaciones, queda el local descrito, que linda, Norte, con patio de manzana y rampa de acceso al sótano, Sur, con portales del edificio y locales 2F, 2B y 2E Este, Calle Caballero de la Rosa, y al Oeste, patio de manzana y local 2, teniendo una cuota de participación en el inmueble del 2,92% y, cuyo valor en venta, de acuerdo con el mercado de inmobiliaria actual es de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

— Local comercial sito en la calle del Medio núm. 1 de Los Arcos (Navarra), inscrito al folio 145, finca 6.395, libro 75 de Lis Arcos, de 23,50 m2, tiene un valor en venta de SEISCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño a doce de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.278/1379

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo Nº 687/84 a instancia de Mercantil «Salvado S.A.» contra Mercantil «T. Sáenz S.L.» se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador León en nombre y representación de Mercantil «Salvado S.A.» y defendido por el Letrado D. Gil Gibernau contra Mercantil «T. Sáenz y Cía S.L.» RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... FALLO: Que, estimando la demanda, declaro el derecho de Dª Casilda Conde Ayala a litigar como pobre en el procedimiento de separación matrimonial frente a su esposo D. Celestino Gómez Leonardo; sin costas. Notifíquese esta resolución en forma legal al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo.- Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.- Rubricados.-»

RANDOS... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mercantil «T. Sáenz y Cía S.L.» y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Mercantil «Salvado S.A.» de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DE PRINCIPAL, DOS MIL CUATROCIENTAS DE GASTOS DE PROTESTO Y DOSCIENTAS VEINTINCO MIL de sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación al demandado Mercantil «T. Sáenz y Cía S.L.» expido y firmo el presente en Logroño, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO N° 1

1.245/1341

NOTIFICACION

Don JUAN MARIANO SAMPER IBÁÑEZ, Secretario del Juzgado Distrito n° Uno de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 1190 del año 1984, por lesiones y daños tráfico, seguido contra Armando Tejero Gorricho se ha dictado con fecha 5 de Febrero de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a ARMANDO TEJERO GORRICHO, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000.- pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; costas y que indemnice a José María Parra Lagasca en la cantidad de 37.325 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado y rubricado. Perjudicado José María Parra Lagasca.

Y para que sirva de notificación cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.246/1342

NOTIFICACION

DON JUAN MARIANO SAMPER IBÁÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito n° 1 de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 2335 del año 1982 por daños tráfico, seguido contra María Jesús Ruiz, se ha dictado con fecha 28-3-85 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a MARIA JESUS RUIZ, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación MARIA JESUS RUIZ cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.257/1353

NOTIFICACION

DON JUAN MARIANO SAMPER IBÁÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito n° 1 de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 1190 del año 1984 por lesiones y daños tráfico, seguido contra Armando Tejero Gorricho se ha dictado con fecha 5 Febrero 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a ARMANDO TEJERO GORRICHO como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; costas y que indemnice a José María Parra Lagasca en la cantidad de 37.325 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. ARMANDO TEJERO GORRICHO.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO N° 2

1.273/1374

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de JUICIO DE FALTAS N° 1.787/84 sobre Amenazas e insultos, se cita a JOAQUIN CALDEIRA, cuya última residencia era Plaza del Mercado, 28, y en la actualidad

en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día VEINTISIETE DE MAYO y hora de las DOCE, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Abril de 1985
EL SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

1.237/1333

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 30 de 1985, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de Dª FELISA PEÑA GONZALO, natural y vecina de Valgañón (La Rioja), hija de Dimas y de Teodora, habiendo fallecido en Pamplona (Navarra), el día tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en estado de viuda, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus primos, D. ANTONIO, Dª FRANCISCA, D. TOMAS y D. LEONCIO GRIJALBA GONZALO, D. ROQUE GONZALO HERNANDEZ, D. ANGEL, Dª SABINA, D. FELIPE, Dª MARIA PAZ, Dª TERESA; Dª PILAR y D. MARIO GONZALO RODRIGO.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de TREINTA DIAS, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a seis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

LA SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

1.247/1343

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia es esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas n° 232/83, sobre lesiones en agresión, se cita a OLGA CALABUIG AL CALDE, nacida en Logroño, el día 23 de Abril de 1958, hija de José María y de Aurora, separada, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el próximo día DOCE DE JUNIO próximo, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega s/n, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, trece de Abril de 1985

LA SECRETARIA

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

1.249/1345

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Nájera, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas núm. 15/85, seguido por lesiones y daños en circulación, para el próximo día Treinta y uno de Mayo, y hora de las Doce y quince, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, siendo parte en el mismo, Daniel Alfredo de Sousa Monteiro, Irene de Sousa Lima, María Otilia de Sousa Lima y Daniel Fernández Monteiro.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a los mencionados, sin domicilio conocido en España, expido la presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en Nájera, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

1.250/1346

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Nájera ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 363/84, seguido por lesiones y daños en circulación, para el próximo día Treinta y uno de Mayo, a las Once Treinta Horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, siendo parte en el mismo ALVARO NUÑEZ LOPEZ.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al mencionado Alvaro Núñez López, sin domicilio conocido en España, expido la presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en Nájera, a

dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO

1.248/1344

CEDULA DE CITACION

REDONDO CALVO Angel, nacido en Amusco (Palencia) el día 1 de marzo de 1960, hijo de Angel y Nemesia, con último domicilio conocido en Baños de Rioja, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día CUATRO de Junio próximo a las 10,30 horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 29 de 1985, en concepto de inculpado, por hurto.

Santo Domingo de la Calzada, a dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

IV. ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

1.268/1369

EDICTO

Este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el Artº 25 de la Ley 40-81 ha establecido Contribuciones Especiales para sufragar el Costo de la Obra «Colector General de Aguas Residuales» según los datos que se exponen a continuación.

Importe total de la Obra a cargo del Municipio...4.191.400.-

Importe del 90% a repartir entre las personas beneficiadas especialmente por la Obra.....3.772.200.-

Modulo del Reparto: Base imponible de las Fincas Urbanas o Rústicas afectadas por la Obra.

Tipo de Aplicación sobre Base Imponible.....41%

Según determina el artº 35 del R.D. 3250/76 por la cuantía de la Obra y los habitantes del Municipio no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Queda expuesto al público este Expediente durante el plazo de quince días hábiles según determina el artº 33 - nº 7 del R.D. 3250/76 durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes (Reposición o Económico Administrativo) sobre el porcentaje del coste a satisfacer o cuotas asignadas.

Albelda de Iregua a 15 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

1.269/1370

Conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras del Concurso-Oposición convocado para la provisión de una plaza de Alguacil-Vigilante de Servicios Diversos por este Ayuntamiento se ha resuelto:

1º.- Declarar definitiva la Relación Provisional de solicitantes admitidos y excluidos publicada en el B.O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 7 de Febrero de 1985.

2º.- Designar el Tribunal Calificador de las pruebas que es tará formado por:

Presidente Titular: D. Javier Rubio Benito -Alcalde Presidente de la Corporación.-

Presidente Suplente: D. Juan Fraguas Martínez -Teniente Alcalde.-

Vocales Representantes de la Comunidad Autónoma.

Titular: Dª Mª Dolores Martínez Hervás.

Suplente: Dª Mª del Carmen Castillo Novajas.

Vocales representantes del Profesorado Oficial.

Titular: D. Javier Lleida Alonso.

Suplente: D. Fernando Fernández Martínez.

Secretario del Tribunal.

Titular: Don Antonio Tamayo Landa, Secretario de la Corporación.

Suplente: Dª Mª del Carmen Benito Fernández -Administrativa del Ayuntamiento.-

Durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio pueden los Srs. Opositores formular recusación contra los Miembros del Tribunal.

Comienzo de los Ejercicios: Los Ejercicios de la Oposición comenzarán al día siguiente hábil después del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este Anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja y hora de las diez de la mañana. El Local designado para ello es la Casa Consistorial de donde podrán ser trasladados a otras Dependencias si para el mejor desarrollo de la prueba el Tribunal lo considera pertinente, siéndoles notificado oficialmente a los solicitantes.

Albelda de Iregua, a 29 de Marzo de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

1.212/1298

Don Antonio Ausejo Ruiz-Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALBERITE (La Rioja).

HACE SABER: Que por Don Martín Torres Gaviria, en nombre de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja, se ha solicitado licencia para apertura de nuevos locales con destino a la instalación de las nuevas Oficinas que constituirán la Delegación de dicha Caja en esta localidad, situados en la Calle Avenida de Navarra nº 18-1 Bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alberite, 11 de Abril de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

1.262/1363

EDICTO

DON RICARDO Y DON CARLOS ROYO SALAS vecino de Alcanadre, solicita Licencia Municipal para la instalación de un Bar, con emplazamiento en C/ Las Tejadas s/n, de esta villa de Alcanadre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artº. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, artº. 4,4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Alcanadre, 16 de Abril de 1985

EL ALCALDE

1.263/1364

EDICTO

D. José-Antonio Martínez Bocos, vecino de esta localidad, solicita Licencia Municipal para instalar una sala de juegos recreativos en un local de su propiedad, ubicado en la calle Pílares nº 17, de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artº. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y artº. 4,4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Alcanadre, 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

1.154/1239

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O. de La Rioja a los efectos de que puedan ser examinadas y formular durante dicho plazo por los interesados, cuantas observaciones o reclamaciones crean conveniente presentar contra las mismas.

Alesón, 25 de marzo de 1985.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

1.155/1240

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo del corriente año el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para 1985, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse durante el mismo plazo cuantas observaciones o reclamaciones crean convenientes contra el mismo y ante esta Corporación. En caso de haber reclamaciones el Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Alesón, a 25 de marzo de 1985 EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

1.150/1235

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha aprobado el Pre-

supuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, para el ejercicio de 1985, que queda expuesto al público para interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81.

Almarza de Cameros a 2 de Abril de 1985.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

1.117/1199

EDICTO

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de enajenar por el sistema de subasta pública un terreno de los de sus bienes de propios de la siguiente descripción:

Terreno en Tambarría, de 4.000 m2 de superficie, a segregarse de la parcela 63 del polígono 38, que tiene forma rectangular regular y linda en línea de 40 metros con la Ctra. Nacional 232 de Vinaroz a Vitoria y por los demás vientos con la finca matriz. Su tasación: 3.400.000.- pts.

El acuerdo y expediente se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de vecinos e interesados.

Dado en Alfaro, a 29 de Marzo de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

1.097/1179

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), referente al Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de «OFICIAL DE OBRAS Y LIMPIEZA MUNICIPAL».

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de «OFICIAL DE OBRAS Y LIMPIEZA MUNICIPAL» en el Ayuntamiento de Arnedo, se hace pública la relación de aspirantes admitidos al referido concurso-oposición, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- BELLO ARRATIA, José-María.
- 2.- PEREZ VAZ, José
- 3.- RUIZ VILLANUEVA, José-María

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el B.O. de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Real Decreto 712/1962, de 2 de abril, en relación con el 5º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Arnedo, 26 de Marzo de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

1.151/1236

ANUNCIO

Por no haberse presentado reclamaciones en contra, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos N° 1 del Presupuesto de 1984, cuyo resumen en capítulos queda como sigue:

Capítulo	Presupuestado	Modificación	Resultado
1	3.177.448	89.212	3.266.660
2	3.500.000	1.751.004	5.251.004
3	850.000	—	850.000
4	240	—	240
6	12.733.293	—	12.733.293
9	786.111	122.999	909.110

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81.

Badarán a 1 de Abril de 1985. El Alcalde.

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno la Liquidación del Presupuesto de 1984, queda expuesta al Público por término de quince días para información y reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81.

Badarán, a 1 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

1.213/1299

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal.....	154.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	641.000
3	Intereses.....	
4	Transferencias corrientes.....	8.030
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	
7	Transferencias de capital.....	
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
	TOTAL GASTOS.....	803.030

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	53.256
2	Impuestos indirectos.....	22.000
3	Tasas y otros ingresos.....	33.000
4	Transferencias corrientes.....	125.492
5	Ingresos patrimoniales.....	569.282
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.....	
7	Transferencias de capital.....	
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS.....	803.030

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Cabezón de Cameros, a 15 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

1.251/1347

ANUNCIO

Finalizadas las obras de Urbanización del Rasillo de San Francisco de esta ciudad y realizada la correspondiente Recepción Definitiva de las obras adjudicadas al contratista D. Angel Escribano Lacabe, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88,1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicamiento por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 16 de abril de 1985.

LA ALCALDE

1.264/1365

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Saneamiento suscrito por el Ingeniero Industrial Don Fernando Escalona Gutiérrez, para la construcción de una tubería de Saneamiento en un tramo de 240 m. en la margen del río Cidacos, en el Paraje de Mencabla, sin modificación alguna respecto de la aprobación inicial.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Calahorra, a 11 de abril de 1985.

LA ALCALDE

1.265/1366

ANUNCIO

Finalizadas las obras de ampliación de Nichos en el Cementerio Municipal de esta ciudad y realizada la correspondiente Recepción Definitiva de las obras adjudicadas al contratista D. Jesús Adán Rodríguez, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88, 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 17 de abril de 1985.

LA ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

1.156/1241

EDICTO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal.....	6.999.770
2	Compra de bienes corrientes y servicios	6.564.350
3	Intereses.....	1.810.125

4	Transferencias corrientes.....	21.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	1.388.825
9	Variación de pasivos financieros.....	2.442.110
TOTAL GASTOS.....		19.204.180

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	5.914.712
2	Impuestos indirectos.....	510.000
3	Tasas y otros ingresos.....	4.533.000
4	Transferencias corrientes.....	4.212.000
5	Ingresos patrimoniales.....	4.032.468
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital.....	1.000
9	Variación de pasivos financieros.....	1.000
TOTAL INGRESOS.....		19.204.180

Conforme el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, podrán interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días. Si no hubiera reclamaciones el acuerdo vendrá definitivo.

Casalarreina, a 10 de Abril de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA
1.252/1348

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1984, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales durante 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente Anuncio, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

ANUNCIO

Formado el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el año 1985, y aprobado en el Pleno celebrado por esta Corporación el 11 de Abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 11 de Abril de 1985, el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación mediante Subasta de las 17 lonjas resultantes de la construcción de 28 viviendas de P.O. en esta Localidad, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales durante 8 días hábiles para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

1.133/1215

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondientes al Ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Castroviejo, 27 de Marzo de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

1.210/1296

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria celebrada el día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de personal de oficios de esta Corporación con sujeción a las siguientes bases.

BASES

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de personal de oficios por el sistema de concurso, encuadrada en el Subgrupo B) apartado D), Grupo III.

La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4 coeficiente retributivo

1,9, pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de Abril.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido en el concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser Español.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida para el normal ejercicio de la función correspondiente.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas.

TERCERO.— Solicitudes:

Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos los requisitos exigidos en la Base segunda.

Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de cinco de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en mil pesetas.

De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

CUARTO.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

QUINTO.— Tribunal calificador:

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en la misma en quien delegue.

Vocales: Del Instituto de Estudios de la Administración Local y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

SEXTO.— Comienzo y desarrollo del concurso:

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en la última de las publicaciones Oficiales.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y local en que habrán de tener lugar las Pruebas.

El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 280 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo. Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

A) Resolución de un problema de aritmética elemental.
 B) Redacción con ortografía correcta de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo.

C) Diversas pruebas prácticas de acuerdo con los cometidos que debe realizar.

SEPTIMO.— Calificación:

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos, la calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

El tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

OCTAVO.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base II y que son:

Solamente los necesarios para justificar que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio Corporación Local u organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la Instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del concurso tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el Juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

NOVENO.— Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

EN CENICERO, A 13 DE ABRIL DE 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CORERA

1.211/1297

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Corera ha aprobado el Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985 y la Liquidación del Presupuesto de 1984, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981, para que por parte de quien se considere con derecho a ello pueda interponerse reclamación ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Corera, 15 de marzo de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CORPOFALES

1.094/1176

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, por

mayoría el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos del año 1985, queda expuesto al público por 15 días hábiles, en la Secretaría Intervención del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Capítulo	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneración de personal.....	639.167
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	243.495
4	Transferencias corrientes.....	8.915
	TOTAL.....	891.577

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
1	A) Operaciones corrientes	
2	Impuestos directos.....	375.086
3	Impuestos indirectos.....	67.000
4	Tasas y otros ingresos.....	34.000
5	Transferencias corrientes.....	383.000
	Ingresos patrimoniales.....	32.491
	B) Operaciones de Capital	
	TOTAL.....	891.577

Lo que, en cumplimiento de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, art. 14, durante dicho plazo, se admitirán reclamaciones ante la Corporación, con la indicación de que si no

las hubiera, el acuerdo se elevara a definitivo.

Corporales, 23 de Marzo de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

1.196/1281

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario 1985 se halla expuesto al público en la Secretaría, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
1	Remuneraciones de personal.....	4.165.918
2	Compre de bienes corrientes y servicios.....	8.255.500
3	Intereses.....	758.000
4	Transferencias corrientes.....	80.000
6	Inversiones reales.....	22.348.450
9	Variación de pasivos financieros.....	333.334
	TOTAL.....	35.937.202

INGRESOS		Pesetas
1	Impuestos directos.....	5.809.673
2	Impuestos indirectos.....	1.120.000
3	Tasas y otros ingresos.....	15.338.329
4	Transferencias corrientes.....	4.700.000
5	Ingresos patrimoniales.....	2.580.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	240.000
7	Transferencias de capital.....	6.149.200
	TOTAL.....	35.937.202

Según dispone el art. 112 de la Ley 7/85 Bases del Régimen Local podrán interponerse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días, en ausencia de las mismas dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Entrena, 12 de Abril de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

1.205/1291

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Capítulo	Denominación	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal.....	609.728
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	875.272
3	Intereses.....	---
4	Transferencias corrientes.....	117.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	---
7	Transferencias de capital.....	---
8	Variación de activos financieros.....	---
9	Variación de pasivos financieros.....	---
	TOTAL GASTOS.....	1.600.000

INGRESOS		Pesetas
Capítulo	Denominación	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	211.000
2	Impuestos indirectos.....	---
3	Tasas y otros ingresos.....	44.000
4	Transferencias corrientes.....	70.000
5	Ingresos patrimoniales.....	1.275.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....
7	Transferencias de capital.....
8	Variación de activos financieros.....
9	Variación de pasivos financieros.....

TOTAL INGRESOS..... 1.600.000
 Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Gallinero de Cameros, a 30 de Marzo de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE HARO

1.260/1367

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de Marzo de 1985 acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar la concesión del bar «El Barquito», situado en los Jardines de La Vega, lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas presenten las alegaciones al Pliego que estimen oportunas, durante un plazo de OCHO DIAS, a contar de la publicación de este Anuncio.

Haro, 15 de Abril de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1.139/1221

ANUNCIO

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por Construcciones Arbeloa S.L., en garantía de las obras de Construcción de muro y gradas de hormigón en Plaza de Joaquín Elizalde, que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 1 de Abril de 1985

EL ALCALDE

RECAUDACION ANUNCIO

1.149/1234

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE CICLOMOTORES

La cobranza en curso del Impuesto Municipal sobre Circulación de CICLOMOTORES correspondiente al año 1985 tiene señalado el siguiente vencimiento.

PERIODO VOLUNTARIO.— Día 31 de Mayo de 1985.

Advertencia: Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta baja derecha Casa Consistorial), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado periodo.

El importe de la cuota correspondiente al año 1985 es de 275 pesetas.

Logroño, 2 de Abril de 1985
 EL ALCALDE

RECAUDACION ANUNCIO

1.170/1255

TASAS MUNICIPALES SOBRE LA PROPIEDAD URBANA (Alcantarillado)

AÑO FISCAL 1984

La cobranza en curso de las tasas Municipales sobre la propiedad urbana (alcantarillado) correspondientes al año 1984 tiene señalado el siguiente vencimiento.

La cobranza en curso de las tasas Municipales sobre la propiedad urbana (alcantarillado) correspondientes al año 1984 tiene señalado el siguiente vencimiento.

PERIODO VOLUNTARIO.— Día 31 de Mayo de 1985.

Advertencias: Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta baja derecha Casa Consistorial), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el citado periodo.

Logroño, 11 de Abril de 1985

EL ALCALDE

1.227/1320

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 1985, aprobó los padrones de

contribuyentes para el actual ejercicio y conceptos tributarios que seguidamente se indican.
 — APROVECHAMIENTO VUELO DE LA VIA PUBLICA CON TOLDOS Y MARQUESINAS.
 — TASA SOBRE INSTALACION DE VITRINAS EN LA VIA PUBLICA.

— MUROS Y MEDIANILES SIN REVOCAR.
 — TASAS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA (ALCANTARILLADO, CANALONES E INCENDIOS).

Dichos padrones se expondrán al público durante QUINCE días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio, y los contribuyentes que deseen examinarlos, podrán hacerlo personándose en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones sita en la planta baja del Ayuntamiento durante las horas de 9, a 13 y días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otro que estime oportuno durante el mencionado plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 16 de Abril de 1985
 EL ALCALDE-PRESIDENTE

1.228/1321

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

CONVOCATORIA: CONCURSO-OPOSICION 1 PLAZA DE OFICIAL POLICIA MUNICIPAL.

Publicación de las Bases. Boletín Oficial de La Rioja de fecha, 27 de Diciembre de 1984.

PRESIDENTE:

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: D. Felipe Domingo Muro.

Suplente: D. Pablo Arrieta Villarreal.

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. José Luis López de Turiso y Moraza.

Suplente: D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano.

Funcionario de carrera.

Titular: D. Alfredo Arana

Suplente: D. Juan Ignacio de Madariaga y Apellániz.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. José M^a Bombin Repiso.

Suplente: D. Jenaro Conde Reboljar.

SECRETARIO:

Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D. Juan Ramón López San Miguel.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril y Decreto 1.411/1988 de 27 de Junio.

Logroño, 11 de Abril de 1985

EL ALCALDE-PRESIDENTE

1.260/1361

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto Ordinario de 1985, por un importe de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESETAS (2.670.000.000)

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/81, de 28 de Octubre.

Logroño, 19 de Abril de 1985

EL ALCALDE

1.261/1362

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto de Inversiones de 1985, por un importe de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESETAS (1.138.883.174).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/81, de 28 de Octubre.

Logroño, 19 de Abril de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

1.216/1312

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto

al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal.....	804.500
2	Compra de bienes corrientes y servicios.....	5.336.000
3	Intereses.....	
4	Transferencias corrientes.....	657.658
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	400.000
7	Transferencias de capital.....	1.390.000
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
	TOTAL GASTOS.....	8.588.158

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	709.996
2	Impuestos indirectos.....	3.750.000
3	Tasas y otros ingresos.....	651.000
4	Transferencias corrientes.....	780.828
5	Ingresos patrimoniales.....	1.886.334
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	810.000
7	Transferencias de capital.....	810.000
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS.....	8.588.158

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrá interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días. Laguna de Cameros, a 15 de Abril de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LARDEÑO

1.100/1182

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones, el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo, ha acordado elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1985 que, por Capítulos, ofrece el siguiente resultado:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal.....	9.497.700
2	Compra de bienes corrientes.....	17.034.000
3	Intereses.....	1.357.538
4	Transferencias corrientes.....	400.000
6	Inversiones reales.....	35.649.225
9	Variación de pasivos financieros.....	1.925.537
	TOTAL GASTOS.....	65.864.000

INGRESOS

1	Impuestos directos.....	10.812.330
2	Impuestos indirectos.....	2.110.000
3	Tasas y otros ingresos.....	31.806.275
4	Transferencias corrientes.....	10.230.227
5	Ingresos patrimoniales.....	206.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	3.000.000
7	Transferencias de capital.....	7.599.188
	TOTAL INGRESOS.....	65.864.000

Lardero, 29 de marzo de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

1.101/1183

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

1	Remuneraciones de personal.....	655.000
2	Compra de bienes y servicios.....	1.140.000
3	Intereses.....	94.602
4	Transferencias corrientes.....	32.000
6	Inversiones.....	2.200.000
7	Transferencias de capital.....	1.000.000

Variación de pasivos financieros.....	126.032
TOTAL GASTOS.....	5.247.634

INGRESOS

1	Impuestos directos.....	470.000
2	Impuestos indirectos.....	150.000
3	Tasas y otros ingresos.....	60.000
4	Transferencias corrientes.....	800.000
5	Ingresos Patrimoniales.....	3.667.634
7	Transferencias de capital.....	100.000
	TOTAL INGRESOS.....	5.247.634

El cual fue aprobado provisionalmente en sesión de fecha 2 de noviembre de 1984, y publicado en fecha 23 de febrero de 1985 y ante la ausencia de reclamaciones queda elevado a definitivo, publicándose el presente extracto en cumplimiento del art. 14, 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Manzanares de Rioja, a 1 de Abril de 1985
EL ALCALDE

1.102/1184

ANUNCIO

Presentadas la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, la cuenta General del presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público, con sus informes y dictámenes en la Secretaría municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Manzanares de Rioja, a 1 de Abril de 1985
EL ALCALDE

1.191/1276

Hasta el 8 de junio de 1985, se admiten proposiciones para tomar parte en las subastas forestales de 1985, en el monte Uso o Hayedo, número 68 del C.U.P. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lote nº 1-154 hayas con 104 m.c. de madera y 31 m.c. de leña a entresaca en la Estacada. Precio base 633.300, índice 791.625, indemnizaciones 18.245.

Lote nº 2-905 pies de pino con 120 m.c. de madera y 24 m.c. de leña en la Fonfria a entresaca, precio base 208.800, índice 261.000, indemnizaciones 13.801.

Lote nº 3. Pastos para 57 vacunos y 14 mayores de 784 Has. precio base 35.200, índice 70.400 e indemnizaciones 10.333 pesetas.

Lote nº 4 - Caza menor para 10 escopetas, precio base 10.000 pts. índice 20.000, indemnizaciones 4.869.

Pliego de condiciones económico-administrativas en Secretaría. Apertura de pliegos el día 8 de junio de 1985 a las doce horas los correspondientes al primer lote, a las doce y media los del segundo, a la una en adelante los restantes aprovechamientos.

Las que resulten desiertas se celebrarán en segunda subasta, previa convocatoria al efecto para otro día.

Manzanares de Rioja, a 11 de Abril de 1985.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

-/1311

EDICTO

Formados y aprobados en este Ayuntamiento, quedan expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan:

1º.- Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984.

2º.- Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el art. 14 de la Ley 40/1981, para que por parte de quien se considere interesado puedan interponerse reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles.

3º.- Padrones de Tasas por suministro de aguas e Impuesto de circulación de vehículos de motor, durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Munilla, a 15 de Abril de 1985
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

1.095/1177

ANUNCIO

Redactados los Padrones de Arbitrios y Tasas Municipales correspondientes al año 1985 que a continuación se detalla:
Tasas sobre Alcantarillado.
Impuesto Circulación de vehículos.

Tasa sobre Desagüe de canales.
 Tasa sobre recogida de basuras.
 Tasa sobre rodaje y arrastre.
 Tasa sobre tránsito de animales por vía pública.
 Tasa sobre prestación Personal y de Transportes.
 Tasa sobre letreros y escaparates.
 Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
 Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.
 Los mismos quedan expuestos al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones a que hubiera lugar.

Murillo de Río Leza, a 1 de Abril de 1985.
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

1.032/1107

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal.....	11.340.496
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	25.256.482
3	Intereses.....	2.130.000
4	Transferencias corrientes.....	1.312.394
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	11.760.628
7	Transferencias de capital.....	
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	1.200.000
TOTAL GASTOS.....		53.000.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	16.028.582
2	Impuestos indirectos.....	2.751.000
3	Tasas y otros ingresos.....	15.818.617
4	Transferencias corrientes.....	9.000.000
5	Ingresos patrimoniales.....	4.800.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.....	
7	Transferencias de capital.....	4.601.801
8	Variación de activos financieros.....	
9	Variación de pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS.....		53.000.000

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Navarrete, a 25 de Marzo de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

1.206/1292

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal.....	617.723
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	1.117.825
4	Transferencias corrientes.....	64.447
TOTAL GASTOS.....		1.800.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	145.400
2	Impuestos indirectos.....	25.000
3	Tasas y otros ingresos.....	153.904
4	Transferencias corrientes.....	320.696
5	Ingresos patrimoniales.....	1.155.000
TOTAL INGRESOS.....		1.800.000

Conforme al art 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Pradillo, a 30 de Marzo de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

1.132/1214

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las del Patrimonio municipal y de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondientes al Ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santa Coloma, a 9 de Abril de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

1.267/1368

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera ha aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, lo que se expone al público de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/1981, para que por parte de quien se considere interesado pueda interponerse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles.

Santa Engracia, a 17 de Abril de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

1.160/1245

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1985, aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de 28 de marzo de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAP.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal.....	9.404.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios.....	8.465.000
3	Intereses.....	1.800.000
4	Transferencias Corrientes.....	1.140.000
6	Inversiones Reales.....	4.827.000
9	Variación de Pasivos Financieros.....	860.000
TOTAL.....		28.596.000

INGRESOS

CAP.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos Directos.....	6.347.000
2	Impuestos Indirectos.....	2.063.000
3	Tasas y otros Ingresos.....	9.756.000
4	Transferencias corrientes.....	7.610.000
5	Ingresos Patrimoniales.....	270.000
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	550.000
TOTAL.....		26.596.000

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre podrán interponerse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Villamediana a 1 de Abril de 1985
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

1.136/1218

EDICTO

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

El Villar de Arnedo, a 1 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

1.098/1180

EDICTO

Las liquidaciones de los Presupuestos ordinarios para los ejercicios de 1982 y 1983, con sus justificantes, dictámenes de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días.

Aunque no sea preceptiva su exposición, podrán ser examinadas todas sus documentaciones por cuantos vecinos e interesados lo deseen y formular en el mismo espacio de tiempo y ocho días más, los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, las cuales habrán de ser formuladas por escrito, con sujeción a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

1.207/1293

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal.....	9.853.082
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	10.130.000
3	Intereses.....	3.914.480
4	Transferencias corrientes.....	580.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	1.034.236
7	Transferencias de capital.....	...
8	Variación de activos financieros.....	...
9	Variación de pasivos financieros.....	2.487.702
TOTAL GASTOS.....		28.000.000

INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	1.631.020
2	Impuestos indirectos.....	170.000
3	Tasas y otros ingresos.....	31.805
4	Transferencias corrientes.....	1.467.175
5	Ingresos patrimoniales.....	24.700.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.....	...
7	Transferencias de capital.....	...
8	Variación de activos financieros.....	...
9	Variación de pasivos financieros.....	...
TOTAL INGRESOS.....		28.000.000

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Villoslada de Cameros, a 30 de Marzo de 1985.
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

-/1310

EDICTO

Formados y aprobados en este Ayuntamiento, quedan expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan.

1º.- Liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984.

2º.- Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el art. 14 de la Ley 40/1981, para que por parte de quien se considere interesado puedan interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles.

Zarzosa, 15 de Abril de 1985
EL ALCALDE

MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE ZARRATON DE RIOJA, HERVIAS Y SAN TORCUATO

1.093/1175

Aprobado provisionalmente por esta Mancomunidad Voluntaria el Proyecto de Presupuesto ordinario para 1985, en sesión de fecha 9 de enero de 1985, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, disponiendo dicha Mancomunidad de 30 días para resolverlas, si no se solventaran en ese segundo plazo se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas, dicho presupuesto a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

GASTOS

1	Remuneraciones de personal.....	110.000
2	Compra de bienes y servicios.....	145.000
3	Intereses.....	191.052
9	Variación pasivos financieros.....	294.847
TOTAL GASTOS.....		740.899

INGRESOS

1	Impuestos directos.....	485.699
4	Transferencias corrientes.....	250.000
5	Ingresos patrimoniales.....	5.000
TOTAL INGRESOS.....		740.699

En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según dispone el art. 13, 1 y 14 de la ley 40/81 de 28 de octubre.

Zarratón, a 28 de Marzo de 1985
EL PRESIDENTE

III.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2

1.368/1484

EDICTO

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO seguidos en este Juzgado, con el número 662-83, instandos por PEREZ REPUESTOS Y TALLERES S.A., contra D. JAVIER ORTEGA LARIOS, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá; las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de Junio, 26 de septiembre y 21 de Octubre, a las ONCE HORAS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo el previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES EMBARGADOS:

— Piso o vivienda 1ª izquierda, tipo A, sito en la calle Duquesa de la Victoria n° 59-61 de Logroño, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, tendedero, armario empotrado, comedor-estar, tres dormitorios y un balcón, con una superficie útil de 88,70 m2, siendo la construída de 113,29 m2, inscrito al tomo 1.427, libro 528 y folio 179, valorado en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dado en Logroño a veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

1.364/1480

REQUISITORIA

RAFAEL LOPEZ LACALLE, nacido en Logroño el 7 de Febrero de 1959, hijo de José y Nieves, casado, representante, cuyo último domicilio fue en Logroño, Barrio Varea, calle Logroño nº 8-2º D y BENIGNO GARCIA FERNANDEZ, nacido en Logroño, el 15-8-56, hijo de Juan y de María, cuyo último domicilio fue en Logroño, calle Plaza Diana nº 1-5º A, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño en el plazo de tres días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de hacer efectiva la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS, costas y multa a que fueron condenados en el Juicio de faltas nº 5/84.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma a los mencionados condenados RAFAEL LOPEZ LACALLE Y BENIGNO GARCIA FERNANDEZ, expido la presente en Logroño a veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

CEDULA DE CITACION

1.365/1481

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 2402/83, sobre hurto, se cita a JOSE CARLOS PISA JIMENEZ, cuya última residencia era c/ La Brava, nº 6, 1º de esta Ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día VEINTIOCHO de MAYO y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

CEDULA DE CITACION

1.366/1482

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez del Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 707/84 sobre daños tráfico, se cita a CARLOS GONZALEZ BLANCO, cuya última residencia era c/ Miguel Villanueva, 1, 5º B de esta Ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día VEINTIOCHO de MAYO y hora de las 11,05 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO

CEDULA DE CITACION

1.367/1483

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2106 de 1983, sobre hurto se cita a FLORENTINO DELGADO GOMEZ, cuya última residencia era Ingeniero La Cierva, nº 1, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a veinticuatro de Abril de 1985.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

1.363/1479

DON JUSTO RODRIGUEZ CASTRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE LOGROÑO.

DOY FE: ue en el juicio de faltas nº 534/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.- Logroño a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 534/84 seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Julián Pachón de la Puerta, nacido en Badajoz, hijo de Juan y Juliana, casado, critalero y vecino de Logroño, siendo denunciante Ricardo Martín Anguiano, nacido en Logroño, hijo de Ricardo y Eugenia, casado, metalista y vecino de Logroño y responsable civil subsidiario «Aseguradora Agro Palentina».- FALLO: Que debo condenar y condeno a Julián Pachón de la Puerta de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 8.000 pts, pago de costas y que indemnice a Ricardo Martín Anguiano en 17.598 pts, con responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía Aseguradora Agropalentina.- «Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Begoña de Aguirre.- Firmado».

Concuerda bien y bielmte con su original, y para que conste, a fin de notificar al condenado JULIAN PACHON DE LA PUERTA, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

V.- OTRAS DISPOSICIONES

CAJA DE RECLUTA Nº 621

JUZGADO

1.243/1339

REQUISITORIA

JOSE GARCIA SANCHEZ, hijo de FRANCISCO y de SOLEDAD, natural de MACAEL provincia de ALMERIA de DIECINUEVE años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,72, domiciliado últimamente en ARNEDO, c/ Cilla nº 28, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez instructor D. FRANCISCO CASTELLS GUTIERREZ con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Logroño, a 15 de Abril de 1985

EL JUEZ INSTRUCTOR

1.244/1340

REQUISITORIA

JUAN ROGADO MARTIN, hijo de JULIAN y de WENCESLADA, natural de SALAMANCA provincia de SALAMANCA de DIECINUEVE años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,77 metros, domiciliado últimamente en RINCON DE SOTO, c/ Nuevo Rincón, Bloque 3 sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez instructor D. FRANCISCO CASTELLS GUTIERREZ, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño, a 15 de Abril de 1985
EL JUEZ INSTRUCTOR

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año.....	1.500
Semestre.....	1.000
Trimestre.....	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes frecha.....	30
Mes anterior.....	50
Más de un año.....	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita: Comunidad Autónoma de La Rioja
Imprime: Gráficas Ochoa
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.